



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y
Provisión de Puestos de Trabajo
Negociado de Gestión de Plantilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día catorce de noviembre del dos mil veinticuatro adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de PGE para el año 2023, una ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del empleo temporal en la categoría de Peón, dentro de la Escala de Personal Laboral, para las plazas que a continuación se indican:

| ESCALA | SUBESCALA | CLASE | SUBCLASE | CATEGORIA | GRUPO | SUBGRUPO | ESTABILIZACIÓN |
|------------------|-----------|-------|----------|--------------|-------|----------|----------------|
| PERSONAL LABORAL | OBRERA | | | PEÓN/NA | E | | 23 |
| | | | | TOTAL OFERTA | | | 23 |

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.”

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma.

EL JEFE DEL SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS,

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | asEtQnvPt2cXxiNJVBfJ+Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Ignacio Perez Royo | Firmado | 15/11/2024 08:36:59 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/asEtQnvPt2cXxiNJVBfJ+Q== | | |

